



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDH

Huarmaca, 15 de junio de 2022.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2022, de fecha 14 de junio de 2022, el Oficio N°232-2022/GOB.REG.PIURA, de fecha 03 de mayo de 2022, presentado por la Micro Red de Salud de Huarmaca; Informe N°336-2022-MDH-GDS, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N°0182-2022-MDH/OAJ, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respeto a la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Unidad Ejecutora 403 - Salud Morropon Chulucanas, para el funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario, en el distrito de Huarmaca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales” de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Micro Red de Salud de Huarmaca, mediante el Oficio N°232-2022/GOB.REG.PIURA, señala que se ha previsto realizar la creación de un Centro de Salud Mental Comunitario para el servicio de la población del distrito de Huarmaca, teniendo en cuenta el aumento de la violencia de los integrantes del grupo familiar (mejer, niño, adolescente y adulto mayor), además de identificación de pacientes con trastornos mentales, violencia de género y personas vulnerables; en ese contexto requieren el apoyo al Gobierno Local, con el alquiler, de un local adecuado para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario;

Que, mediante el Informe N° 336-2022-MDH-GDS, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que es necesario se atienda el requerimiento de la Micro Red de Salud de Huarmaca, respecto al alquiler de un inmueble, para ser cedido a favor de la Unidad Ejecutora 403 - Salud Morropon Chulucanas, para el funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario, en el distrito de Huarmaca, para tal efecto se deberá suscribir un Convnio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Unidad Ejecutora 403 - Salud Morropon Chulucanas, cuya propuesta se adjunta;

Que, la propuesta del convenio tiene como objeto es establecer las condiciones para el desarrollo de actividades de cooperación mutua de las partes, que contribuyan en la mejora del estado de salud mental de la población Huarmaquina, permitiendo que las personas afectadas por enfermedades de salud mental, reciban atención y tratamiento, para finalmente obtener la reinserción en el contexto familiar y dentro de la comunidad, en el marco del modelo comunitario de atención de salud mental; donde la municipalidad se compromete a Brindar la Infraestructura necesaria para que funcione el Centro de

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDH

Salud Mental Comunitario, en el distrito de Huarmaca; debiéndose disponer con el alquiler de un inmueble, que conste de ambientes con servicios básicos y unidades de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01;

Que, mediante el Informe Legal N°0182-2022-MDH/OAJ, de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha opinado que es procedente aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Unidad Ejecutora 403 - Salud Morropon Chulucanas, para la conformación del Centro de Salud Mental Comunitario del distrito de Huarmaca, en el marco de la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario en el distrito de Huarmaca;

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2022, de fecha 14 de junio de 2022, el señor alcalde puso el tema al debate, donde los asambleístas estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y con la justificación expuesta por los psicólogos de la Micro Red de Salud Huarmaca, deliberaron sobre el tema, revisando todos los términos y obligaciones de las partes, opinando que era conveniente la suscripción del mismo, además sustentaron que una de las competencias de las municipalidades es brindar el apoyo al sector salud, en este caso con apoyar con la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Huarmaca;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 14 de junio de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA Y LA UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS”, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el referido convenio

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE